

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
EDICTO****CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios, a 7 de septiembre de 2021. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 77.906**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO****LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, FUNCIONARIO DE CARRERA**

Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión (A2), de acuerdo con la OEP 2018, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 1093/21, de 29 de Marzo de 2021, y de rectificación n.º 1761/21 de 4 de Mayo del 2021.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 66 de 12/04/2021 y de corrección n.º 90 de 14 de mayo de 2021 y en el BOJA nº 123 de 29/06/2021

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cíviles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Gestión (A2)

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Arceiz García Jesus	***4775**
1.	Barroso Ruiz Isabel Mª	***5360**
1.	Espinosa Medina Andrés	***5667**
1.	Fernández Carrillo Álvaro Jesus	***4951**
1.	Riquelme Bocanegra Josefa	***4758**
1.	Valdivieso Rodríguez Sonia	***7038**

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN
1.	Araujo Valades Jacobo	***5257**	Fuera de plazo
1.	Cáceres Pérez, Jorge Rogelio	***4402**	Fuera de plazo
1.	Floria Fernández, Jose Manuel	***5430**	No acredita requisitos base 2ª
1.	Guzman Arias Andres	***4038**	Fuera de plazo
1.	Sánchez Cañamero Nicolas Neleo	***5989**	Fuera de plazo
1.	Sánchez Romero Fernández Antonio	***6419**	ART. 135e) TRRL
1.	Santiago Carrillo Loreto Mª	***5408**	No acredita requisitos base 2ª

Segundo.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Dña. Rosa Pérez Villalta , suplente D. Concepción Alvarez del Valle Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente D. Juan Alfonso Badillo Trola

Vocales: D. Francisco José Pérez Partal, suplente D. Juan Carlos Madrid Barrios Dña. Sonia Rey Sánchez, suplente Dña. Rocio Pilar Almagro García D. Marcos A. Martínez Jiménez, suplente D. Francisco Javier Román Gil Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente D. Vicente Lara Batllera

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del la pagina web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el Núm: 03419/2021 0709/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ. Firmado. **Nº 77.919**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO****LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, FUNCIONARIO DE CARRERA.**

Vistas las Bases para la selección de una plaza de funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Arquitecto Técnico (A2), de acuerdo con la OEP 2019, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 1998/2021 , de 17 de Mayo de 2021.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases de publicaron íntegramente en el BOP de Cádiz nº 101 de 31/05/2021 y en el BOJA nº 123 de 29/06/2021

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cíviles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Arquitecto Técnico (A2)

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Afan Rosa, Sandra	***5691**
2.	Basterrechea Rasgado, Gloria	***8988**
3.	Blanco Mingorance, Andrea	***0129**
4.	Espinosa Medina, Andres	***5667**
5.	Fernández Carrillo, Alvaro Jesús	***4951**
6.	Fernandez Laureano, Jose Enrique	***8667**
7.	Jiménez Benítez, Miguel Angel	***4634**

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVACIÓN
1.	Cáceres Pérez, Jorge Rogelio	***4402**	Fuera de plazo
2.	Floria Fernández, Jose Manuel	***5430**	No acredita requisitos base 2ª
3.	Fornell García, Juan Jose	***5778**	No acredita requisitos base 2ª
4.	Santiago Carrillo Loreto Mª	***5408**	No acredita requisitos base 2ª

Segundo.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: Dña. Rosa Pérez Villalta , suplente D. Concepción Alvarez del Vayo Villalta Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente D. Juan Alfonso Badillo Trola Vocales: D. Francisco José Pérez Partal, suplente D. Juan Carlos Madrid Barrios Dña. Sonia R. Rey Sánchez, suplente Dña. Rocio Pilar Almagro García D. Marcos A. Martínez Jiménez, suplente D. Francisco Javier Román Gil Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente D. Vicente Lara Batllera

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del la pagina web del Ayuntamiento (www.lalineas.es).

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el Núm: 03414/2021 07/09/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ. Firmado. **Nº 77.928**

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, el Presupuesto para el Ejercicio de 2021, así como sus Bases de Ejecución, se exponen al público por el Plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. El Expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles de Oficina, salvo los sábados. En caso de no producirse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente y se procederá a su publicación de resumen de Capítulos de ingresos y Gastos.

Algodonales, a 7 de septiembre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. **Nº 77.929**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO****ISIDOROGAMBINJAEN, ALCALDE DE LEJCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.****HAGO SABER**

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 07 de septiembre de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2021; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso será hasta día 12 de noviembre de 2021, inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 08 de septiembre de 2021. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 77.982**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D^a ISABEL MARÍA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1029/2020 a instancia de D/D^a. JUAN MARÍA ROMERO SANCHEZ contra D/D^a. FRANCISCO BENITEZ NIEVES "TALLER COJEZ AUTO MOTOR" se han dictado DECRETO de fecha 12 de julio de 2021, que admite la demanda y señala el próximo 13-FEBRERO-2023; a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 11:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado D/D^a. FRANCISCO BENITEZ NIEVES "TALLER COJEZ AUTO MOTOR" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 1/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARÍA ALGAR RAYO. Firmado. **Nº 77.996**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/D^a. ISABEL MARIA ALGAR RAYO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 124/211, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de la parte ejecutante ELENA MARIA GARCIA SÁNCHEZ contra DERMOESTÉTICA DEL SUR SA, habiéndose dictado la siguiente resolución:

- AUTO que despacha ejecución 13/07/21 y decreto de embargo de fecha 14/07/21 .

Dichas resoluciones se encuentran en la oficina del Juzgado de lo social número Uno de Jerez de la Frontera, sito en Avda. Alcande Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado DERMOESTETICA DEL SUR SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ, a fin de que sirva de notificación en forma al mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 DE LA Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Jerez de la Frontera, a 2/8/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ISABEL MARIA ALGAR RAYO. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 78.000**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

D/D^a JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 83/2021 a instancia de la parte actora D/D^a. VIVIAN CASTILLA contra CERVECERIA LOS BARRIOS, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 18/06/21. Contra dicho auto c podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado CERVECERIA LOS BARRIOS, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 78.009**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento Ordinario 292/2021 Negociado: 2. N.I.G.: 110044442021000632. De: D/D^a. PABLO JIMENEZ DIAZ. Abogado: FRANCISCO DE PAULA DIAZ MATEOS. Contra: D/D^a. CONSTRUYE JAMENA 2020 S.L, MARSURTS-21 S.L, INFRAESTRUCTURAS LAJANDAS L., GRUPO QGESTIÓN INMOBILIARIA S.L. y CONSTRUYE CONSTRUTECH, S.L.

D/D^a. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 292/2021 se ha acordado citar a CONSTRUYE JAMENA 2020 S.L y CONSTRUYE CONSTRUTECH, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 31/01/2022 ALAS 12:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL ALGECIRAS. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CONSTRUYE JAMENA 2020 S.L y CONSTRUYE CONSTRUITEC, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 78.029**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento Ordinario 863/2019. Negociado: 2. N.I.G.: 1100444420190001169.De: D/Dª. MINOUNE AZIZI. Contra: D/Dª. REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS SL y FOGASA.

D/Dª JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 863/2019 a instancia de la parte actora MINOUNE AZIZI, contra REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS SL sobre procedimiento ordinario de reclamación de cantidad en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 16/06/21. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social nº 2 de Algeciras, sito en Avda Virgen del Carmen nº 55 (Edif. De la Audiencia Provincial), pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado REVESTIMIENTOS TUNELES Y ENCOFRADOS SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma de la misma conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En ALGECIRAS, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 78.031**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6

SEVILLA

EDICTO

D/Dª DIANA BRU MEDINA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL FERNANDEZ MONTES contra EMPRESA AGABER SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA SA, TGSS, INSS y MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 9/02/2021 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D/Dª DIANA BRU MEDINA En SEVILLA, a 9 de Febrero de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D. MANUEL FERNANDEZ MONTES, presentó demanda de reclamación de cantidad frente a EMPRESA AGABER SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA SA, TGSS, INSS y MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 10/21.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Subsanados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los arts 81,3 y 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y posterior señalamiento, por parte del Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

ÚNICO.- El Art. 82 de la LRJS establece que la Letrada de la Administración de Justicia una vez examinados los requisitos formales de la demanda, procederá a su admisión a trámite y al señalamiento de día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, el primero ante la Secretaria Judicial y el segundo ante

el Juez o Magistrado, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y demás documentos a ella acompañados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 HORAS, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la Secretaria de este Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 9:15 HORAS para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requerir al Organismo demandado para que remita el expediente administrativo original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 144 LRJS).

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, pudiendo presentar el documento por LEXNET, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión del acto de juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en INTERROGATORIO DE PARTE y DOCUMENTAL.

- Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC. Notifíquese la presente resolución a las partes

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado EMPRESA AGABER SERVICIOS GENERALES DE CORDOBA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a 23/08/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DIANA BRU MEDINA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 78.249**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros